



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

Parral, 30 DIC. 2021

DECRETO EXENTO N° 5294/

#### VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Lo dispuesto en los Artículo 4° letras C, D, J, L; Artículo 12°; Artículo 65° letra K y Artículo 79° letra B
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
5. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con un reglamento para la correcta ejecución y entrega de este beneficio. -
2. Que la Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado en su Artículo 52 contempla la posibilidad de que los actos Administrativos regulen situaciones anteriores a su dictación cuando, entre otros, no afecten derechos de terceros y beneficie a los interesados.

## DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas y cada una de sus partes el siguiente **“REGLAMENTO IMPULSA TU NEGOCIO 2.0”** de la Ilustre Municipalidad de Parral. –

### REGLAMENTO IMPULSA TU NEGOCIO 2.0

**Impulsa Tu Negocio 2.0**, es un fomento a los negocios y comercios de la comuna a reactivarse e impulsar sus redes sociales con la fabricación de contenido, fotografías y desarrollo de perfil de venta.

**Impulsa Tu Negocio 2.0** es ejecutada e impulsada por la Ilustre Municipalidad de Parral, bajo la responsabilidad de Fomento Productivo y su área de Desarrollo Económico Local el cual genera instancias de apoyo y fortalecimiento en el desarrollo productivo de negocios de la comuna. Esta iniciativa está ejecutada por la empresa ARMarketing.

**Impulsa Tu Negocio 2.0** beneficiara a 10 negocios formalizados con los siguientes productos:

- Evaluación actual de la empresa
- Reactivación de Instagram o Facebook
- Creación de 15 afiches publicitarios
- Creación de 15 historias con movimiento
- Sesión fotográfica profesional con iluminación
- Creación de video publicitario
- Acompañamiento, apoyo y seguimiento por 30 días

Es por estos motivos, que el reglamento de participación se sustenta en el documento presente con el fin de dar a conocer los tipos de comerciantes apoyados con esta iniciativa, sus deberes y beneficios.

#### REQUISITOS:

Los requisitos para la participación dentro del proyecto son los siguientes:

1. Inscribirse en el formulario de google lanzado por Fomento Productivo
2. Poseer iniciación de actividades o tener su negocio formalizado
3. Tener redes sociales activas (subida de contenido y longevidad)
4. Poseer un logo del negocio
5. Poseer registro social de hogar en la comuna
6. Firmar carta de compromiso
7. Tener patente Municipal vigente

#### EJECUCION:

1. El periodo de recepción de antecedentes desde **el miércoles 08 al martes 14 de septiembre del 2021 a las 12:00 hrs, plazo ultimo e impostergable.**
2. Podrán participar en el proceso los rubros detallados en este documento.
3. La notificación de participación se entregará el **lunes 20 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico o por llamado telefónico** por parte de la Unidad de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Solo podrán postular comerciantes de la comuna de Parral.

**Dieciocho 720 Parral VII Región del Maule Fono 073 2 637735 - 36 - 13 - 74 - [www.parral.cl](http://www.parral.cl)**

5. Solo se beneficiará a un emprendimiento o negocio del grupo familiar, utilizando como instrumento para esto el registro social de hogares.
6. El proceso de entrega de documentos puede ser en modalidad presencial o mediante correo electrónico a julio.aburto@parral.cl

**RUBROS:**

Impulsa Marketing, abarcara los siguientes rubros y la cantidad de cupos asignados por rubros son los siguientes:

RUBRO	Nº Cupos
NEGOCIOS FORMALIZADOS	10
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

Los rubros se seleccionan en base a los productos comercializados enfocados en fiestas patrias, en conjunto del análisis de medidas sanitarias y protocolos frente al covid-19.

**ADJUDICACIÓN:**

Estas se realizarán de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

PAUTA DE EVALUACION		
ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
Cantidad de Publicaciones	Se considera puntaje de acuerdo a la cantidad de publicaciones semanales de la red social. 10 puntos (5 o más veces). 5 puntos (5 a 3 veces). 3 puntos (1 a 3 veces). 0 puntos (0 veces)	10
Trayectoria en redes sociales	Se considera puntaje de acuerdo a la trayectoria de la red social más utilizada. 10 puntos (3 años o más). 5 puntos (1-2 años). 3 puntos (menos de 1 año). 0 puntos (0 años)	10
Rubros atigentes a ventas por redes sociales	Servicios turísticos Hotelería Gastronomía	10
		30

\* Se considera puntaje adicional a los rubros afectados por la pandemia, refiriéndose a negocios que estaban cerrados en fase 1 o fase 2.

\* Se entrega valor agregado a negocios liderados por mujeres para potenciar su empoderamiento y desarrollo

\* Se considera puntaje al aporte para la promoción pagada en redes sociales

#### OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

1. **El participante está obligado a habilitar tiempo, espacios y permitir la visualización del local según los requerimientos establecidos por ARMarketing durante los días que sean necesarios para desarrollar el proyecto.**  
Aquel participante que no cumpla con este punto se le quitara el rango de beneficiario y se reasignara su cupo.
2. **Respetar protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud en contexto de COVID-19.**
3. Mantener distanciamiento físico de 1 metro entre personas, los días de desarrollo de contenido o toma de fotografías.
4. **El participante no podrá incorporar productos ajenos a los que presentó en su postulación y por los que fue seleccionado en su participación.**
5. El participante estará obligado a mantener un comportamiento ejemplar durante el desarrollo de la actividad tanto con AR Marketing como con el comité organizador. La falta a este artículo dará derecho al comité organizador la facultad de **EXPULSAR Y SUSPENDER PARTICIPACIÓN**, sin derecho a apelación, ya sea antes o durante el funcionamiento.
6. La empresa beneficiada debe contar con fans page o Instagram del negocio. Poseer un logo o marca propia, tener interacción en redes sociales y proporcionar la información necesaria para el trabajo de AR Marketing.

#### PROHIBICIONES

Estará absolutamente prohibido para los Postulantes Seleccionados:

1. Traspasar el beneficio adjudicado.
2. Destinar el proyecto para otros efectos que no sean los adjudicados.
3. Infringir la normativa Municipal y de AR Marketing.

Bases establecidas de acuerdo con las normas de organización que desarrollara por la unidad ejecutora de la actividad Programa Desarrollo Económico, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.

2. ESTABLEZCASE, que se tome por aprobada la entrada en vigencia de este Reglamento a contar de miércoles 08 de septiembre de 2021.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PRU/ARC/ME/IMR/etc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- DIDECO.
- Finanzas ( Digital)
- Dpto. Jurídico. ( Digital)
- Oficina de Partes. ✓
- Control Interno.
- Unidad de Informática ( Digital)

